

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA DE LA  
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 249

Por orden del real acuerdo se pide informe al secretario del virreinato sobre los cinco puntos que se le señalan, de la conducta de Iturrigaray y la contestación

El real acuerdo me ha comisionado para la práctica de algunas diligencias relativas a justificar en competente forma varios hechos y proposiciones producidas por el excelentísimo señor don José de Iturrigaray antes del arresto y separación del virreinato que sufrió en la noche del 15 al 16 de septiembre último, que parece lo motivaron, y conceptuando que la más sencilla y eficaz al efecto es la atestación de un sujeto que por razón de su empleo trataba con más inmediación que otros a su excelencia concurriendo además en la persona de usted la cualidad de imparcialidad y pureza, que sobre ser notoria ha tenido motivo de observar en las presentes ocurrencias, espero que en contestación de este oficio, y a su continuación me exponga cuanto le conste, bien de propia ciencia, o por noticia sobre las siguientes:

1ª Lo que hacía dicho señor excelentísimo con la correspondencia pública, cuyos efectos parece eran que nadie recibía cartas de los barcos que llegaban al puerto de Veracruz.

2ª La resolución en que estaba de no defender aquella plaza, y que por eso omitió remitir las armas necesarias, sin embargo de habersele mandado por su majestad a pretexto de que no las había, cuando al mismo señor Iturrigaray en el primer acuerdo celebrado con motivo de las noticias infaustas que se recibieron sobre la invasión de nuestra península entre otras cosas relativas a el buen estado de defensa en que se hallaba este reino que tenía siete mil fusiles.

3ª La demostración que pensaba hacer con los veracruzanos por resulta de las

representaciones que le hacían sobre este y otros puntos.

4ª Si pensaba en la deposición o suspensión de cuatro ministros togados, y los sujetos que quería sustituir en su lugar, como también si tenía listas de gracias y agraciados en otros empleos.

5ª Últimamente si tiene usted noticia o ha oído que a la excelentísima señora doña Inés de Jáuregui le daban algunos tratamientos de majestad, y otro semejante a sus hijos; y si por esto y otras cosas alusivas a este objeto estaba el público en el concepto de que quería coronarse en este reino; manifestándome usted al mismo tiempo el que tiene formado de las ideas del señor Iturrigaray.

Tengo por demás encargar a usted la reserva en materia tan delicada, y concluyo con manifestar que estimo conducente me diga si estará dispuesto a reconocer en caso necesario lo que me exponga bajo el juramento correspondiente.— Dios guarde a usted muchos años.— México 24 de octubre de 1808.— *Tomás Calderón*.— Señor don Manuel Velásquez de León.

#### RESPUESTA

Agradecido a la confianza que merezco a vuestra señoría y a las apreciables expresiones con que se sirve honrarme en su antecedente respetable oficio debo manifestarle con la verdad, imparcialidad y pureza que corresponde; que sobre el primero de los puntos a que se contrae, nunca ví ni supe, que el excelentísimo señor don José de Iturrigaray interceptase, ni mandase interceptar la correspondencia pública de los barcos que llegaron a Veracruz, y que discurriendo sobre el motivo que puede haber fomentado una especie tan incierta como fácil de comprobar por las órdenes que necesariamente habían de haberse comunicado a la administración de correos de dicho punto, creo que habrá sido la que

expidió su excelencia cuando se recibieron las gacetas de las abdicaciones, para que en el caso de entrar buque que pudiese dar cuidado en las circunstancias se asegurase en la bahía, y se recogiesen y envasen al gobierno superior cuantas cartas papeles y documentos trajeran; lo cual a mi juicio dista mucho de concepto que se sirve vuestra señoría indicarme sobre este particular.

Acerca del segundo hay en la secretaría de cámara del virreinato un expediente con cuantas constancias puedan necesitarse para la más cabal instrucción de la materia, y aun hago memoria de que estuvo en el real acuerdo por voto consultivo; pero si no se tuviese por oportuno el examinarlo, diré a vuestra señoría lo que pueda recordar sobre el asunto.

Que el excelentísimo señor don José de Iturrigaray estuviera en resolución de no defender la mencionada plaza es en mi concepto una equivocación, o por mejor decir, falta de explicación en los primeros oficios librados sobre este punto, pues como se expresó en los posteriores constantes del citado expediente, su ánimo era defenderla por la parte de afuera, conforme estaba dispuesto en el plan del año de 1775, y en el que su excelencia formó también siguiendo los dictámenes del señor brigadier de ingenieros don Miguel Costanzó, en que expuso la debilidad de los baluartes y de la muralla de la propia plaza; y el acuerdo de la junta de guerra que convocó y presidió su excelencia en el castillo de San Juan de Ulúa; lo cual, si no me equivoco, estaba aprobado por su majestad. En cuanto a la remisión de 5 mil fusiles que se pidieron con el fin de armar al vecindario, recuerdo que fueron varias las reflexiones que retrajeron a su excelencia para no deferir a la solicitud, consistiendo las principales en parecerle excesivo el número, así con respecto al armamento existente y a la tropa efectiva que se había propuesto poner sobre las armas, como con atención al alistamiento que se hizo en la misma plaza durante el gobierno del excelentísimo señor don Miguel José de Azanza; haberse repugnado entonces los fusiles

que se bajaron, y no haberlos de otra clase; pedirse con la precisa calidad de armar al paisanaje en el único caso de estar el enemigo sobre la plaza; y no creer su excelencia que sin precedente instrucción pudiera ser de provecho en circunstancias tan angustiadas. Y finalmente el pretenderse de un modo subsidiario en defecto de las tropas que se solicitasen, teniendo la plaza y el castillo la guarnición que se graduó suficiente en dichos planes. Estas y otras consideraciones se manifestaron repetidas veces al ilustre Ayuntamiento de dicha ciudad, y aunque no es de mi conocimiento calificar si fueron o no bastantes para la negativa; lo que si debo observar es la equivocación con que se supone que insistiese su excelencia en ella después de la segunda orden de su majestad en que se previene su envío; pues desde luego lo puso en ejecución, no habiéndolo hecho antes por no haber llegado a sus manos la primera que se le comunicó para el efecto como lo expuso a su majestad en sus cartas relativas a estos puntos.

En cuanto al tercero de los comprendidos en el oficio de vuestra señoría jamás entendí que su excelencia pensase en hacer demostración alguna con los veracruzanos por resultas de las representaciones que lo dirigieron sobre ésta y otras materias; por el contrario me consta que su ánimo era muy diverso, pues habiéndome escrito confidencialmente el regidor don Juan Bautista Lobo que propusiese a su excelencia una reconciliación por todo lo pasado, me mandó le contestase, que aunque se le había desconceptuado con su majestad estaba dispuesto a darles (cuando bajase a la playa como lo estaba pensando) pruebas positivas de su aprecio y estimación.

Sobre el cuarto punto que se sirve vuestra señoría indicarme, debo exponerlo que nunca oí a su excelencia la más leve insinuación de que pudiera inferir que pensase en la deposición o suspensión de cuatro ministros togados, ni de consiguiente de que quisiese sustituir en su lugar otros sujetos; como tampoco de que tuviese lista de gracias y

agraciados en otros empleos.

En cuanto al quinto de dichos puntos, lejos de tener noticia, o haber oído que a la excelentísima señora doña María Inés de Jáuregui le diesen algunos el tratamiento de majestad y otro semejante a sus hijos; supe y ví que su excelencia ni el que lo tocaba admitía de varias personas de carácter, y que sus citados hijos se trataban con la mayor llaneza y familiaridad con todos. Por consiguiente ignoro también el motivo que el público pudiera tener por estar en la creencia de que quería coronarse en este reino.

He satisfecho, si no me engaño, los puntos contenidos en el precedente oficio de vuestra señoría pero previniéndome que al mismo tiempo le manifieste el concepto que tengo formado de las ideas de dicho señor excelentísimo me haría reo de la más inicua maldad si dejase de decir a vuestra señoría que jamás advertí el átomo más ligero de infidelidad en su excelencia; que lo ví llorar muchas ocasiones cuando se trataba de la alevosía con que el pérfido emperador de los franceses se apoderó de la sagrada persona de nuestro amadísimo monarca el señor don Fernando VII; que leyó repetidas veces con los más vivos transportes de júbilo las plausibles noticias relativas a los heroicos esfuerzos con que nuestra nación procuraba su deseada libertad y su restitución a su trono soberano, y que las celebró con las demostraciones públicas que son notorias; que me consta el eficaz empeño con que solicitó los mejores retratos de su majestad que habiéndole presentado uno en que sólo había puesto su artífice (lo fue un oficial de la secretaria del virreinato); *Fernando 7º rey de España* añadió su excelencia de su propio puño y *de las Indias*, y rubricado lo colocó a la derecha de la silla de su despacho; que tomó también el mayor empeño en que sin aguardar las matrices de la moneda, que debían esperarse de Madrid, se fabricasen aquí, y se procediese a la acuñación con el busto de su majestad encargando muy particularmente que se construyera hermoso con arreglo a las efigies que tenía por más

parecidas; y finalmente que fue inexplicable su regocijo en la proclamación que se hizo de su majestad y en cuantos actos la precedieron y subsiguieron, hasta el caso de haberse expuesto a salir a caballo en uno de ellos hallándose con calentura, y con un dolor en el costado que le embargaba la respiración y los movimientos, como es bien sabido; que a medidas, de su amor y lealtad a su majestad era el odio y aborrecimiento a nuestros enemigos, habiéndome manifestado uno y otro diversas veces en varias contestaciones privadas; que en sus providencias procedía con la más pura y sana intención; que sus miras particulares estaban circunscritas a ir a disfrutar lo que tenía en la tranquilidad de su casa según se expresó en multitud de ocasiones, añadiendo que daría 50 mil pesos por verse en esta felicidad, relevado de un mando que ya le agobiaba; y finalmente que de éstos y otros antecedentes y de cuanto le oí siempre, también lo tuve y tengo por fidelísimo y amantísimo vasallo de su majestad incapaz de pensar ni hacer cosa alguna con intención que pudiera ni aun empañar siquiera este glorioso concepto.

Explicado ya el que tengo de las ideas de su excelencia como vuestra señoría me previene, quedo dispuesto, como se sirve indicarme, a ratificarlo y reconocerlo bajo la sagrada religión del juramento, si se estimase necesario, como vuestra señoría me advierte.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. México 26 de octubre de 1808.— *Manuel*

*Velásquez de León*.— Señor don Tomás González y Calderón.

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Adriana Fernanda Rivas de la Chica  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602